

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

## EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 29 de diciembre de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

10º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, EJERCICIO 2022. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/0011660).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la Convocatoria aprobada por resolución de 17 de mayo de 2022 (BOP nº 102, de 31 de mayo de 2022), del Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprecia los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El 17 de mayo de 2022 (BOP nº 102, de 31 de mayo del mismo año) la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada aprobó la Convocatoria y Bases de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segundo.- Recibido el informe de valoración técnica de proyectos (en el que se indica la puntuación de cada uno de los proyectos de ambas líneas, la cuantía que les corresponde, el país, etc...), la Comisión Técnica se reúne el 21 de diciembre de 2022 para elaborar un informe que contenga las gestiones, notificaciones administrativas y tareas de valoración realizadas, y para elevar una propuesta que contiene el nombre de las entidades; el nombre de los proyectos ordenados; la cuantía propuesta a aprobar y su condición de beneficiaria provisional o suplente, así como las solicitudes desestimadas y su causa, con el objeto de emitir y publicar la propuesta de resolución provisional.

Tercero.- La entidad "Vicente Ferrer", que aparece como beneficiaria suplente primera en la Propuesta de resolución Provisional, presentó, con fecha de registro de entrada 9-12-2022, alegaciones al citado documento, en las que solicitaba justificadamente la modificación de la valoración efectuada por la Comisión Técnica.

Cuarto.- El 21 de diciembre de 2022, el Director General de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada emitió un informe en virtud del cual se estima parcialmente las alegaciones presentadas por la entidad sin ánimo de lucro "Fundación Vicente Ferrer", en relación a la lista de entidades beneficiarias provisionales, suplentes y desestimadas de la Convocatoria descrita anteriormente, otorgándole, un total de sesenta y siete (67) puntos, lo que implicaría que, en la resolución de Concesión de las ayudas descritas, constaría como beneficiaria con la cantidad de 19.950 euros (el 70% de lo solicitado). Ello implica, tal como se ha reflejado en el informe definitivo de la Comisión Técnica y según la puntuación final obtenida tras la nueva baremación, que la Asociación Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) sería la entidad suplente primera y que la Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF) recibiría una subvención de 17.026,90 euros, en lugar de los 18.888,03 euros que se determinó en la Propuesta resolución Provisional de Concesión.

Quinto. El 21 de diciembre de 2022 la Comisión Técnica, según lo estipulado en el artículo 9.3 de la Convocatoria ya citada, elevó informe definitivo con la relación de proyectos de entidades propuestas como beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el Anexo II; así como con las alegaciones y las solicitudes desestimadas.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La habilitación normativa del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

Segundo. El artículo 8 y 9.3 de la Convocatoria descrita anteriormente determina como órganos competentes un órgano instructor, compuesto por la Diputada Delegada de Bienestar Social, y una Comisión Técnica, que asiste al mencionado órgano instructor. Además, establece las funciones de dichas autoridades, siendo el órgano instructor el competente para realizar la Propuesta resolución Definitiva al Presidente de la Diputación que, asistido por la Junta de Gobierno, resolverá, una vez haya sido fiscalizada dicha propuesta por los órganos pertinentes.

Tercero. El 21 de diciembre de 2022, el Director General de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada emitió un informe en virtud del cual se estima parcialmente las alegaciones presentadas por la entidad sin ánimo de lucro "Fundación Vicente Ferrer", en relación a la lista de entidades beneficiarias provisionales, suplentes y desestimadas de la Convocatoria descrita anteriormente, otorgándole, un total de sesenta y siete (67) puntos, lo que implicaría que, en la resolución de Concesión de las ayudas descritas, constaría como beneficiaria con la cantidad de 19.950 euros (el 70% de lo solicitado). Ello implica, tal como se ha reflejado en el informe definitivo de la Comisión Técnica y según la puntuación final obtenida tras la nueva baremación, que la Asociación Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) sería la entidad suplente primera y que la Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF) recibiría una subvención de 17.026,90 euros, en lugar de los 18.888,03 euros que se determinó en la Propuesta resolución Provisional de Concesión.

Las entidades reflejadas anteriormente cuya cuantía ha sido modificada, deberán presentar un nuevo Anexo II de aceptación o reformulación para que se produzca el pago.

Cuarto.- Se dispone en el expediente MOAD 2022/PES\_01/011660 el Informe de la Comisión Técnica de fecha 21 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto tanto en el art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el art. 9.3. de las Bases de la Convocatoria 2022 de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo de la Diputación de Granada

Quinto. Se incluye en el mismo expediente el Informe Jurídico del Técnico Medio de Gestión de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; incorporándose igualmente como fundamento de derecho, la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, como Competencia Propia en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Sexto. Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida (130 23107 48901), que aporta la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000 euros), repartidas en sus dos líneas (378.000 proyectos de cooperación al desarrollo y 42.000 euros para proyectos de educación para el desarrollo), en virtud de la resolución del Presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno del 17 de mayo de 2022.

Por todo ello, PROPONGO que el Presidente de la Corporación, asistido por la Junta de Gobierno, adopte la siguiente RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la relación de entidades beneficiarias reflejadas en el Anexo que se adjunta, para las que se propone el otorgamiento de la subvención, en el que se incluye el nombre de la entidad, el nombre del proyecto, el país de destino del mismo y la cuantía de la subvención, cuyos proyectos presentados por éstas han obtenido la puntuación suficiente para su financiación. De la misma manera, se relacionan aquellas entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de renuncia por alguna de las beneficiarias dentro del plazo estipulado. Igualmente se relacionan aquellas solicitudes desestimadas indicando el número de expediente electrónico de la solicitud desestimada y el motivo. Por último, se detallan la estimación o desestimación de aquellas alegaciones que se hubieran presentado. Esta relación se incluyen en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno y el Anexo (que contiene la relación de entidades beneficiarias, suplentes, y aquellas cuyas solicitudes se desestiman, así como las alegaciones que se hubieran presentado, en el B.O.P. de Granada, en el tablón de anuncios de la Diputación y en la página Web de la Convocatoria: <https://www.dip-gra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-educacion-desarrollo-2022>

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Granada, 30 de diciembre de 2022.-La Vicepresidenta 2ª y Diputada delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

#### ANEXO

Propuesta definitiva de resolución de Concesión de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el desarrollo 2022.

Línea 1. Proyectos de Cooperación Internacional.

#### ALEGACIONES

Registro Alegación nº. 2022080184; Entidad: Fundación Vicente Ferrer (FVF);

Resolución: estimada parcialmente. Fecha notificación: 09/12/2022

**BENEFICIARIAS Y SUPLENTE**

<b><u>ENTIDAD</u></b>	<b><u>NOMBRE DEL PROYECTO</u></b>	<b><u>PAÍS</u></b>	<b><u>SUBVENCIÓN DEFINITIVA</u></b>	<b><u>ESTADO SOLICITUD</u></b>
<u>ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)</u>	<u>REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNA RURAL DE GUEDE VILLAGE, EN EL DEPARTAMENTO DE PODOR FRENTE AL AVANCE DE LA DESERTIFICACIÓN</u>	<u>SENEGAL</u>	<u>18.088,90 €</u>	<u>SUPLENTE 1</u>
<u>ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO</u>	<u>APOYO AL PROYECTO FINCA JARDIN</u>	<u>NICARAGUA</u>	<u>19.992,00 €</u>	<u>SUPLENTE 8</u>
<u>ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA.</u>	<u>MANTENIMIENTO DE 23 GUARDERÍAS EN GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN Y BECAS DE ESTUDIO A ALUMNADO PROCEDENTE DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE WEST POKOT, KENIA.</u>	<u>KENIA</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP)</u>	<u>PROMOVIDA LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA EN CLAVE DE GÉNERO DE PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS A CARGO DE MUJERES EN WEST BANI ZEID (RAMALLAH) COMO IMPULSO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO ANTE EL IMPACTO DEL COVID19</u>	<u>PALESTINA</u>	<u>22.799,85 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN MADRE CORAJE</u>	<u>PROMOCIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA SEGURA ACCESIBLE Y SUFICIENTE Y AL SANEAMIENTO DE COMUNIDADES VULNERABLES DEL DISTRITO DE MARRACUENE, MOZAMBIQUE</u>	<u>MOZAMBIQUE</u>	<u>18.145,60 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI SUR</u>	<u>DESARROLLO DE ENTORNOS FAVORABLES PARA EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD EL SALVADOR</u>	<u>EL SALVADOR</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN</u>	<u>UNIDAD DE ATENCIÓN SANITARIA INTEGRAL A 500 MADRES GESTANTES Y A SUS HIJOS MENORES EN SITUACIÓN MUY VULNERABLE EN IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, CORREDOR SECO (NORORIENTE DE GUATEMALA).</u>	<u>GUATEMALA</u>	<u>4.200,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN SENDEROS DE MAÍZ</u>	<u>PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS DEPARTAMENTOS DE SOLOLÁ Y QUICHÉ (GUATEMALA), AÑO 2023</u>	<u>GUATEMALA</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD)</u>	<u>TURISMO COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN SOCIAL: OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO PARA JÓVENES EN NARIÑO</u>	<u>COLOMBIA</u>	<u>22.800,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>AZADA VERDE</u>	<u>MEJORAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE CHIBABA, PROVINCIA DE SOFALA, MOZAMBIQUE.</u>	<u>MOZAMBIQUE</u>	<u>19.944,93 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>CODENAF (ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA)</u>	<u>EMPODERAMIENTO DE MUJERES Y JÓVENES EN EL NORTE DE MARRUECOS</u>	<u>MARRUECOS</u>	<u>17.026,90 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</u>	<u>REFUERZO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL ACCESO A SERVICIOS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES Y FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS. HAITÍ.</u>	<u>HAITÍ</u>	<u>19.173,00 €</u>	<u>SUPLENTE 6</u>
<u>FUNDACIÓN AGUA DE COCO</u>	<u>EMPODERAMIENTO DE JÓVENES MADRES FRENTE A LA CRISIS SOCIO-ECONÓMICA GENERADA POR LA COVID-19 CENTRO DE ACOGIDA INTEGRAL DE LA MUJER (CAIF) TULÉAR</u>	<u>MADAGASCAR</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>SUPLENTE 5</u>
<u>FUNDACION ALBIHAR</u>	<u>PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS MUJERES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN GOMA, KIVU NORTE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO.</u>	<u>REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO</u>	<u>22.800,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>

<u>FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL</u>	<u>AUMENTADA LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE LA AVICULTURA ECOLÓGICA DE MUJERES PRODUCTORAS DE COUMBACARA</u>	<u>SENEGAL</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO</u>	<u>UNA VIDA SANA EN TODAS LAS EDADES: COBERTURA Y ACCESO A SERVICIOS DE SALUD ESENCIALES DE CALIDAD EN CUATRO COLONIAS URBANOMARGINALES DE COBÁN (GUATEMALA)</u>	<u>GUATEMALA</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA</u>	<u>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE ABUSOS EN NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS DEL BARRIO EL BOSQUE DE BARRANQUILLA, COLOMBIA</u>	<u>COLOMBIA</u>	<u>19.373,09 €</u>	<u>SUPLENTE 4</u>
<u>FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO</u>	<u>PROMOVER LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE AL COVID-19 DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN EDUCACIÓN, SALUD INTEGRAL, RECREACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSIÓN, EN EL SECTOR SAN NICOLAS LEMPA EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, EL SALVADOR.</u>	<u>EL SALVADOR</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>SUPLENTE 2</u>
<u>FUNDACION PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA</u>	<u>MEJORAR EL ACCESO DE 40 NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y NIDO EN TOGO</u>	<u>TOGO</u>	<u>19.763,80 €</u>	<u>SUPLENTE 3</u>
<u>FUNDACIÓN TAKELI-AMIGOS DE TOGO</u>	<u>FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LAS POBLACIONES DE BDJONDÉ Y TCHEBEBÉ DE SOTOBOUA</u>	<u>TOGO</u>	<u>22.800,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>FUNDACIÓN VICENTE FERRER (FVF)</u>	<u>MEJORA DEL ACCESO A UNA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE CALIDAD PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES FOMENTANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MANDAL DE MADAKASIRA, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA.</u>	<u>INDIA</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED</u>	<u>SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA POBLACIÓN INDÍGENA CH'ORTI' DE LA REGIÓN VIII DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA, GUATEMALA</u>	<u>GUATEMALA</u>	<u>24.202,69 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD</u>	<u>PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCLUSIVA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN LOCAL EN LA PROVINCIA DE OUJDA, MARRUECOS.</u>	<u>MARRUECOS</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO</u>	<u>DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE MUJERES EN FEROKOROBA, MALÍ. 2ª FASE</u>	<u>MALI</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ONGD SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO)</u>	<u>MEJORADO EL ACCESO SEGURO DE LAS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DEL DISTRITO DE HOHOE AL SANEAMIENTO EN LA ESCUELA PÚBLICA.</u>	<u>GHANA</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>SUPLENTE 7</u>
<u>SETEM ANDALUCÍA</u>	<u>APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LAS FLORES, CHALATENANGO, EL SALVADOR.</u>	<u>EL SALVADOR</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>

### **DESESTIMADAS**

<u>ENTIDAD</u>	<u>NOMBRE DEL PROYECTO</u>	<u>PAÍS</u>	<u>ESTADO SOLICITUD</u>	<u>CAUSA</u>
<u>FUNDACIÓN MANUEL MARÍA VICUÑA.</u>	<u>MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO PARA 25 NIÑAS Y JÓVENES VULNERABLES EN MEDELLÍN (COLOMBIA)</u>	<u>COLOMBIA</u>	<u>DESESTIMADA</u>	<u>B</u>

### **Linea 2. Proyectos de Educación para el Desarrollo**

#### **ALEGACIONES**

No se han recibido

**BENEFICIARIAS Y SUPLENTE**

<u>ENTIDAD</u>	<u>NOMBRE DEL PROYECTO</u>	<u>SUBVENCIÓN DEFINITIVA</u>	<u>CONDICIÓN</u>
<u>ASOC MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO</u>	<u>AUMENTO DE LA CAPACITACIÓN DE AGENTES DE DESARROLLO DE LA COMARCA DE GUADIX PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN ACCIONES PRO AGENDA 2030 LOCAL/GLOBAL</u>	<u>8.913,60 €</u>	<u>SUPLENTE 1</u>
<u>ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD (ASPA)</u>	<u>CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE COMUNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</u>	<u>8.880,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACION PASOS PARTICIPACION Y SOSTENIBILIDAD</u>	<u>LABORATORIO DE EXPERIENCIAS: PROCESOS EDUCATIVOS DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INTERVIENIENDO EN LAS TRES "C" CASA, COLEGIO Y CIUDAD.</u>	<u>7.019,25 €</u>	<u>SUPLENTE 6</u>
<u>ASOCIACION SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO</u>	<u>#JÓVENESDESPIERTXS CREANDO RESILIENCIA COMUNITARIA MEDIANTE LA COMUNICACIÓN CRÍTICA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES (ODS10), EL FOMENTO DEL CONSUMO RESPONSABLE (ODS12) Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (ODS5)</u>	<u>10.200,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>AYUDEMOS A UN NIÑO</u>	<u>LOS ODS EN ACCIÓN</u>	<u>6.874,00 €</u>	<u>SUPLENTE 3</u>
<u>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</u>	<u>UNA MIRADA A LOS DESAFÍOS DE LA AYUDA HUMANITARIA</u>	<u>9.600,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>FUNDACIÓN AGUA DE COCO</u>	<u>NAMANA. CUENTOS INTERCULTURALES EN TORNO A LOS ODS</u>	<u>11.400,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO</u>	<u>MUJERES RESILIENTES</u>	<u>8.400,00 €</u>	<u>SUPLENTE 4</u>
<u>FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA - ONGD FISC</u>	<u>OBJETIVO 2030: CREANDO AGENTES DE PAZ PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA</u>	<u>6.997,20 €</u>	<u>SUPLENTE 2</u>
<u>FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA</u>	<u>2º FESTIVAL DE CORTOMETRAJES "ODS ACCIÓN" ¡NO AL TRABAJO INFANTIL!</u>	<u>6.328,70 €</u>	<u>SUPLENTE 5</u>

**DESESTIMADAS**

No hay solicitudes desestimadas.

**CAUSAS DE DESESTIMACIÓN**

<u>CAUSA</u>	<u>INDICADOR</u>
<u>No atender requerimientos notificados en Sede Electrónica.</u>	<u>A</u>
<u>No superar la puntuación mínima requerida (artículo 6.3.1. C. de las Bases).</u>	<u>B</u>

Granada, 30 de diciembre de 2022.- La Vicepresidenta 2ª y Diputada delegada de Bienestar Social.

Fdo: Dña. Olvido de la Rosa Baena